



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0004424

OFICIO N° 03/ARRN/1638/17  
BITÁCORA: 23/G1-0108/09/17

Chetumal, Quintana Roo, 28 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### EJIDO BETANIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1398/11-4504 de fecha 31 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                       | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Betania, Felipe Carrillo Puerto, P23002BET001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 226.119 Metros cúbicos rollo | 45                 | 1016          | 1060        | 18075364                  | 18075408                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES**

**ATENTAMENTE,**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ESTADO DE QUINTANA ROO**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**28 SEP 2017**

**C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**

Saldo de volumen otorgado anteriormente mediante oficio 03/ARRN/0865/17 (bitácora 23/G1-0237/05/17.)

Se devuelven folios del 17291914 al 17291948 (copias originales de los usados).

REST YMG-SPA-FJ

